

ramos que no procede la concesión de la inscripción en el Registro de la marca gráfica citada, con los efectos procedentes, y sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**26973** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al anexo 4 al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990.

Habiéndose suscrito con fecha 23 de octubre de 1992 el anexo 4 al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, de fecha 3 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anexo, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

### ANEXO 4

**Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en desarrollo de programas para situaciones de necesidad suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990**

Fase de aplicación del proyecto: 1 de julio de 1992 a 30 de junio de 1993 (cuarta fase).

Presupuesto y financiación en pesetas:

CEE: 42.359.720 pesetas.

Ministerio de Asuntos Sociales: 34.478.843 pesetas.

Comunidad Autónoma de Castilla y León: 15.761.757 pesetas.

Corporaciones Locales: 5.910.659 pesetas.

Total: 98.510.979 pesetas.

Cuenta bancaria del proyecto a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio:

Caja de Ahorros Municipal de Belorado (Burgos).

Número de cuenta corriente: 16/3.

Titular: Programa de desarrollo rural integral en la comarca Montes de Oca.

Madrid, 23 de octubre de 1992.—Por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, José Manuel Fernández Santiago.—Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.

**26974** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en desarrollo del Plan Integral de Juventud.

Habiéndose suscrito con fecha 19 de octubre de 1992 el Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias,

en desarrollo del Plan Integral de Juventud, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

### ANEXO

**Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en desarrollo del Plan Integral de Juventud**

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de octubre de 1992.

### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias,

De otra parte, el ilustrísimo señor don Magdy Martínez Solimán, Director general del Instituto de la Juventud.

### INTERVIENEN

En la antedicha calidad.

### MANIFIESTAN

Que en desarrollo del Plan Integral de Juventud, aprobado por el Consejo de Ministros el día 8 de noviembre de 1991, han acordado por el presente año las actuaciones específicas del Plan Integral en la Comunidad Autónoma de Canarias, según la siguientes

### ESTIPULACIONES

Primera.—Dentro del año 1992, en aplicación del Plan Integral de Juventud, ambas partes realizarán el siguiente programa de actividades, con base en las áreas de acción y objetivos establecidos en el mismo.

1. Educación, Formación y Empleo.—Contratación pública:  
Convenio INEM Administraciones Públicas.

2. Calidad de vida:

Coordinación actividades musicales.

Coordinación de actividades y espacios de artes plásticas y visuales.

Cursos de formación para informadores juveniles.

Puntos de información juvenil en barrios.

4. Participación y asociacionismo:

Educación para la participación social.

Cursos de formación para jóvenes de asociaciones.

Equipamientos juveniles.

Iniciativas juveniles en el ámbito local.

Segunda.—Las actuaciones previstas par 1992 en las áreas enumeradas en la estipulación anterior, son las siguientes:

1. Educación, Formación y Empleo.—Contratación pública:

Al objeto de fomentar la contratación en profesiones y actividades cuyo desarrollo redunde en la mejora de los servicios a la juventud, rentabilizando al máximo la intervención de las Administraciones Públicas en los espacios juveniles, se contratarán 9 informadores juveniles, que desempeñarán sus funciones en distintos puntos de la geografía canaria.

Valoración económica: 10.362.870 pesetas.

2. Calidad de vida.—Coordinación actividades musicales:

En el marco de las acciones de coordinación de las actividades musicales que prevé el Plan Integral de Juventud, se dotarán unas ayudas para la creación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de dos circuitos, uno de música «Pop Rock» y otro de «Salsa».

Valoración económica: 7.300.000 pesetas.

Coordinación de actividades y espacios de artes plásticas y visuales:

Al objeto de actuar coordinadamente en el campo del fomento del arte joven, así como en la difusión de la poesía y el cuento en el ámbito insular canario, se financiará la edición y publicación de un cómic, donde se recogerán las creaciones de la joven generación de vifetistas y de libros de poesía y cuento.

Valoración económica: 2.400.000 pesetas.